



ORDENANZA N° 011/2.024 J.M.

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ORDENANZA N° 014/2.014 J.M. "QUE REGLAMENTA EL CONTROL DE RUIDOS MOLESTOS DENTRO DEL DISTRITO DE MARIANO ROQUE ALONSO"

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 002/2.024 J.M de la Comisión Asesora Permanente de Legislación de fecha 21 de mayo del corriente año, por la cual Aprueban el Proyecto de Ordenanza, "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ORDENANZA N° 014/2014 JM "QUE REGLAMENTA EL CONTROL DE RUIDOS MOLESTOS DENTRO DEL DISTRITO DE MARIANO ROQUE ALONSO" .-----

Que, la minuta presentada por el Concejal Municipal Delio Saldivar con Mesa de entrada N° 120/2024 J.M. de fecha 16 de abril del corriente año, donde solicita la Aprobación del Proyecto de Ordenanza "Por la cual se reglamenta el control de ruidos molestos dentro del distrito de Mariano Roque Alonso" .-----

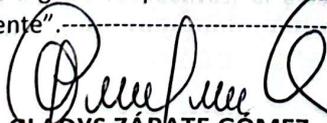
Que, la Ordenanza N° 014/2014 "QUE REGLAMENTA EL CONTROL DE RUIDOS MOLESTOS DEL DISTRITO DE MARIANO ROQUE ALONSO", es del año 2014, la misma fue sancionada y promulgada en base a la vigencia de la Ley N° 1100/97, con posterioridad a la normativa Municipal mencionada la Ley en cuestión, fue derogada por la Ley N° 6390/2020, por lo que es necesario la adecuación y actualización de la Ordenanza Municipal a dicha normativa.--

Que, teniendo en cuenta el crecimiento de nuestra ciudad y el incremento de la actividad nocturna como uno de los rubros como uno de los rubros de mayor desarrollo en el último tiempo y la necesidad de una adecuación de los locales comerciales y de entretenimiento a la normativa municipal, ajustado sus predios y su equipamiento a los límites de sonido que la Municipalidad establezca.-----

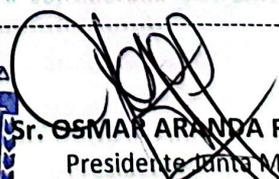
Que, la Ley N° 6.390/2.020 QUE REGULA LA EMISIÓN DE RUIDOS, en su Artículo 16 deroga la Ley N° 1.100/97 "DE PREVENCIÓN DE LA POLUCIÓN SONORA".-----

Que, la Ley N° 6.390/2.020 "QUE REGULA LA EMISIÓN DE RUIDOS", en su Capítulo III de la "Autoridad de Aplicación y Atribuciones" Artículo 4° establece que las Municipalidades serán autoridad de aplicación de la presente Ley. A ellos les corresponde el ejercicio de los deberes y atribuciones establecidos en esta Ley" y en su Artículo 5°, establece como "deberes de las municipalidades: a) Determinar los estándares, categorías y fuentes de emisión permitidas, las cuales deberán ser establecidas en función de características del emisor del ruido y del medio receptor; b) Establecer reglamentariamente los niveles sonoros permitidos y los prohibidos".-----

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6.390/2.020 "QUE REGULA LA EMISIÓN DE RUIDOS", en materia de Competencia en la Vía Pública taxativamente dice: "La Policía Nacional de oficio o por denuncia sobre la realización de actividad o evento que emita sonidos capaces de perturbar el bienestar de las personas u otros seres vivos y configurarse como ruido conforme a lo establecido en el Artículo 2° de la presente Ley, deberá constituirse para comprobar tales hechos a través de la medición del sonido, debiendo en caso de constatarse ruido, hacer cesar o impedir tales emisiones en forma inmediata, labrando acta de todo lo actuado. En caso de que persista la emisión de ruidos y, en caso de comprobarse la comisión de un hecho punible, la Policía Nacional procederá a la incautación de los equipos, vehículos o maquinarias, según el caso. Lo actuado, se informará al Ministerio Público y a la municipalidad competente a los efectos legales respectivos. El acta policial labrada será considerada instrumento de prueba fehaciente".-----


Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ
Secretaria




Sr. OSMAR ARANDA FERNÁNDEZ
Presidente Junta Municipal



Junta Municipal
MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY



ORDENANZA N° 011/2.024 J.M.

Que, el Artículo 12° de la Ley N° 3.966/2.010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", en materia de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial establece: "Las Municipalidades tienen la función de reglamentar y fiscalizar el régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la acústica de los mismos".

Que, el Dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Mayo de 2.024, obteniendo la conformidad de sus miembros para la aprobación.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA

Artículo 1°.- **ACTUALIZAR LA ORDENANZA N° 014/2.014 J.M., QUE REGLA;** el Control de Ruidos Molestos dentro del Distrito de Mariano Roque Alonso, adecuando la misma a la Ley vigente: Quedando de la siguiente manera:

Artículo 35°: A los efectos de la aplicación de la presente Ordenanza que tiene como base la Ley N° 6.390/2.020, se entiende por ruidos molestos aquel que por su intensidad o duración, consciente o subconsciente, causan modificación auditiva o pueden provocar daños reversibles e irreversibles a la salud física o psíquica de las personas.

CUADRO DE APLICACIÓN DE NIVELES MÁXIMOS DE RUIDOS

ÁMBITO (PICO/OCASIONAL)	NOCHE Hs. 20:00 a 07:00	DÍA 07:00 a 20:00	DÍA 07:00 a 12:00 14:00 a 19:00
MEDIDAS EN DECIBELES "A" DB (a) 20-40 Residenciales de uso Específico, espacio Públicos, áreas de Esparcimiento, parques, Plazas y vías públicas.	45	60	80
ÁREAS: MIXTAS y zonas De transición, de Centros urbanos, de Programas específicos Y zonas de servicios y Edificios públicos.	55	70	85
ÁREAS INDUSTRIALES	60	75	90

Artículo 2°.- **TÉNGASE POR ORDENANZA,** comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

MARIANO ROQUE ALONSO, 22 DE MAYO DE 2.024.-

Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ
Secretaría



Sr. OSMAR ARANDA FERNÁNDEZ
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-----

Dada la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 04 días del mes de Junio del año Dos mil Veinticuatro.



[Signature]
SANDRA VIDALLET
Secretaria General.

Secretaria



[Signature]
CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal.

INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO
DIRECCION GENERAL DE GABINETE
RECIBIDO EN FECHA
09 A60. 2024
A las: 08:10 horas
Responsable: *Nancy*

ORDENANZA N.º 1000
MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO
RECIBIDA EN FECHA
04 JUN. 2024
09:45
[Signature]

Unión Gestión Ambiental
RECIBIDO
01,08,2024
[Signature] 12:41 hs.